



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.— De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 18 de junio

Número 138

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de La Vid de Bureba, Burgos.

Finalizada la concentración parcelaria de la zona de La Vid de Bureba, se hace preciso dictar normas sobre el plan de siembras y toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, por lo que a propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, he dispuesto publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en las tierras de dicho término municipal incluídas en el expediente de concentración:

1.^a En las antiguas parcelas sembradas en el presente año agrícola con cereales, leguminosas o patatas, corresponderá sembrar a los nuevos propietarios de las fincas de reemplazo, a partir de la finalización del amojonamiento en fecha 1 de octubre de 1970 aproximadamente.

2.^a En las antiguas parcelas que en el día de la fecha no se encuentren sembradas ni barbechadas, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo deberán efectuar las labores a partir de la misma fecha que en el caso anterior.

3.^a Las parcelas con cultivo

de verano pasarán a poder de los nuevos propietarios una vez recogidas las cosechas y en todo caso a partir del 1.º de abril de 1971.

4.^a Las autoridades locales procurarán con el mayor celo el cumplimiento de la presente Circular, denunciando las infracciones, que serán sancionadas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado, de acuerdo con la legislación vigente.

Burgos, 13 de junio de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 1970. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 110/70, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como lesionados Manuel Antonio Afonso, de 53

años de edad, de estado casado, natural de Castro Labureiro (Portugal), últimamente domiciliado en dicha población y en la actualidad en ignorado paradero, como perjudicado la Empresa Almacenes Cámara, con domicilio social en Madrid, representado por don José Cámara Cámara, de 36 años de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, figurando como denunciado Carlos Afonso, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Castro Labureiro (Portugal), últimamente domiciliado en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, habiendo sido igualmente parte en meritos autos el Ministerio Fiscal y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Afonso, como autor y responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de quinientas pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma, la sustitutoria de cinco días de arresto menor, a que indemnice al representante legal de la Empresa perjudicada, en concepto de daños y perjuicios en la cantidad de 2.160,25 pesetas, y al pago de la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel Mateos.—Rubricado.

Así aparece y consta de su

original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, al denunciado Carlos Afonso, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, en la ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1970.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 219 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1970. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Antonio Abad García, de 55 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, Fernán González, número 39; contra Juan Guerrero Caballero, nacido en Soria, el día 13 de marzo de 1931, soltero, obrero, hijo de Juan y Natividad, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por su puesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Guerrero Caballero, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Antonio Abad García, a la pena de 6 días de arresto menor y pago de las costas procesales, así como que indemnice al lesionado en la cantidad de mil pesetas por los perjuicios y gastos de asistencia médico-farmacéutica.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue lei-

da y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Juan Guerrero Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de mayo de 1970.—El Secretario, (ilegible)

Castrojeriz

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de Castrojeriz, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación, seguidos bajo el número 14-70, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Luis López Vega, de 36 años de edad, soltero, natural de Cubillos del Sil (León), y cuyo último domicilio ha sido el de Hoenheim 67, 11 Rue des Jardins, y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados, José Rodríguez García, su esposa Benedicta Bouza, un hijo del matrimonio llamado Alfredo y otro del que no constan datos, sin que de los mismos se sepan más datos, por la presente se citan a dicho inculpado y todos los demás perjudicados, ignorado paradero, para que el día 8 de julio próximo, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas expresado, apercibiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y mediante su inserción en el B. O. de la provincia, tenga lugar la citación de los mismos, expido la presente en Castrojeriz, a 5 de junio de 1970.—El Juez, (ilegible).

Lerma

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se

tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que luego se describirá, registrado con el número 41 - 1970, a instancia de don Gregorio Revilla Juarros, mayor de edad, casado con doña Carmen Díez Cela, industrial y vecino de Madrid, calle Serradilla, núm. 12, 2.º D, representados por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en cuyo escrito insta la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica, al sitio de la Serna, polígono 1, parcela 187 del Catastro, de 64 áreas, y 50 centiáreas, que linda por norte, con don Víctor Barbadillo, don Agustín Montoro, y doña María Marrón Sanz; sur, camino de la Serna; este, con herederos de Marcos de Marcos y oeste, con Ciriaco Ibáñez, hoy de don Gerardo Revilla.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los colindantes de las fincas, así como a los desconocidos e ignorados herederos de don Anastasio Camarero Serrano, de quien proceden los bienes, y a los desconocidos herederos o causahabientes del colindante don Marcos de Marcos, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuaren, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y lo acordado tenga lugar, y para su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Lerma, a 26 de mayo de 1970.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario, María Luisa Gómez.

2.747.—309,00

Miranda de Ebro*Cédula de requerimiento*

Por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado por don Ramiro Angulo Durana, contra don Julián Cristóbal Morato, sobre desahucio del piso 6.º derecha, de la casa núm. 2, de la calle Carlos III, de esta ciudad, y en período de ejecución de la sentencia en él dictada, ha sido acordado se requiera a dicho demandado don Julián Cristóbal Morato, vecino que fue de esta ciudad en el domicilio señalado anteriormente y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, desaloje y deje a la libre disposición del demandante don Ramiro Angulo Durana, el piso referenciado, bajo apercibimiento de que, de no llevarlo cabo dentro del término conferido, será lanzado de él a su costa.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado y dado que el demandado don Julián Cristóbal Morato, se halla en ignorado paradero, se publica el presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1970. — El Secretario Amador Ruiz de Loizaga.
2.833.—193,00

Anuncios Oficiales**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

En el recurso contencioso-administrativo, número 138-68, interpuesto por don Félix Ruiz Merino y otros y seguido con el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, contra el acuerdo tácito de dicho Ayuntamiento al desestimar por silencio administrativo del recurso de reposición por los recurrentes, contra la reclamación interpuesta, auto-

rizando la subasta y adjudicando el coto de caza del término municipal, se ha acordado por providencia de esta fecha, librar al señor Director del «Boletín Oficial» de esta provincia, para que se publique en el mismo, que por sentencia firme de esta Sala de 15 de marzo de 1969, se declaró la nulidad de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, constituyendo en coto de caza a su término municipal, así como la nulidad de los actos después adoptados en su ejecución.

Burgos, 20 de mayo de 1970.
El Presidente, (ilegible).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS****Sección de Minas**

Por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

1.º Número, 3.786; nombre, San Antolín; pertenencias, 245; mineral, cuarzo; término municipal, Valle de Valdebezana; titular, Marino Pereda Fernández.

2.º Núm. 3.805; nombre, El Colmenar; pertenencias, 28; mineral, cuarzo; término municipal, Espinosa de los Monteros, titular, Francisco Vivanco Sáiz.

3.º Núm. 3.808; nombre, Esperanza; pertenencias, 16; mineral, cuarzo; término municipal, Junta de Río Losa; titular Germán Hormaza Gorostolo.

Lo que se publica en este B. O., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permiso o concesiones para sustancias clasificadas en la Sección B, del cita-

do Reglamento (excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, y durante las horas de 10 a 13.

Burgos, 5 de junio de 1970.
El Delegado Provincial, P. D.,
El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Anibal González.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torresandino, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, el Servicio de Concentración Parcelaria, ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende, en parte a términos municipales limítrofes.

Propietarios. — Calvo Fidel, Gorgonio; Díez González Aurelio; González Navarro, Anastasio; Ramos Casado, Gorgonio; Ramos Casado, Agueda; Izquierdo Gutiérrez, Crescencia; Vitores Adeliño, Julia; Solarano Vitores, Tomasa; Díez González, Aurelio; Tamayo Pérez, Félix; Márquez Izquierdo, Manuel; Izquierdo Valdazo, hnos. (2); Pascual Beltrán, Felisa; Velasco Pérez, Cantiliano; Miguel Calvo, Arsenio; González Ruiz, Hnos. (4); Cavia Monje, Victoriana; Herrero Fiel, Valentín; Gutiérrez López, Rosalina; Bombín Escolar, Primitivo; Vitores Adeliño, Eusebia; Bombín Escolar, Félix y Ramos Gutiérrez, Mateo.

Burgos, 3 de junio de 1970.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Huerta del Rey (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del abastecimiento y saneamiento de la población, al río Arandilla, en dicho término municipal.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la red de alcantarillado con tubería de gres, con una longitud de 3.618,50 metros, de los cuales 200 metros son de 40 cms. de diámetro, 743 metros de 30 cms. de diámetro y 1675,50 metros de 20 cms. de diámetro.

El colector tiene una longitud de 596 metros, dividido en tramos de la siguiente forma, 292 metros de tubería de hormigón de 50 cms. de diámetro, 65 metros de tubería de gres de 40 cms. de diámetro, 147 metros de tubería de gres de 30 cms. de diámetro y 92 metros de tubería de gres de 20 cms. de diámetro. También se construirá un aliviadero de crecida y una boquilla de desagüe. El emisario, tendrá una longitud de 159,50 metros de tubería de gres de 20 cms. de diámetro. También se construirán 148 pozos de registro y 16 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del D. de 14-11 de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren perjudicados los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante

esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5. en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el período de tiempo mismo en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, correspondiente al actual ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Lerma, 4 de junio de 1970.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de aprobación de nueva ordenanza fiscal y modificación de otras existentes, según se expresa al final, para su vigencia en el ejercicio de 1970 y sucesivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, cuyos documentos integrantes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por todos los interesados legítimos.

Ordenanza de nueva implantación

Derechos sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Ordenanzas que se modifican

Desagüe de canalones en la vía pública, tránsito de animales por vías públicas, rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas, arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

La Sequera de Haza, 4 de junio de 1970.—El Alcalde, Justo Rincón.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en la sesión extraordinaria celebrada, con fecha 23 de mayo de 1970, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión intermunicipal, nombrada al efecto y el expediente instruido para la fusión voluntaria de este Municipio con el limitrofe de Tordueles, al amparo de los artículos 4.º, 9.º y 16 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y de acordar la fusión indicada, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha fusión.

Quintanilla del Agua, a 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Fidel Q.

Anuncios Particulares**Junta vecinal de Robredo Temiño**

Acotado aprovechamiento caza toda especie, término de Robredo Temiño, a don Juan María Azcue Vidarrazaga, vecino de Algorta (Vizcaya), se hace público a los efectos pertinentes y quien en justa y legal reclamación proceda, lo haga ante la Alcaldía.

Robredo Temiño, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

2.612.—54,00

10-15